



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3211
ZAPALLAR, 16/12/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.386 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 3188 de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases administrativas especiales para la contratación del "Servicio de provisión de materiales, instalación y ejecución de espectáculo pirotécnico para la comuna de Zapallar";

2° Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, se publicó el llamado a propuesta vía licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-113-LE22

3° Que, actualmente la licitación se encuentra en estado de publicada en el Portal de Compras y Contrataciones de la Administración;

4° Que, conforme a Memorandum N° 69 la Directora de Seguridad del municipio, autorizada por el señor Alcalde, solicita que en atención a los altos riesgos de generación y propagación de incendios que significan los servicios que se contratan, en momentos de un alto nivel de peligrosidad de generación de incendios como consecuencia de las altas temperaturas y la alta cantidad de material vegetativo que puede servir de combustible para el fuego, se revoque a licitación;

5° Que, de acuerdo a lo expresado,

DECRETO:

1° **REVÓQUESE** la licitación pública para la contratación del "Servicio de provisión de materiales, instalación y ejecución de espectáculo pirotécnico para la comuna de Zapallar" publicado en el portal www.mercadopublico.cl, ID de registro de adquisición N° 4301-113-LE22, en atención a los considerandos expuestos precedentemente.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08404D0001ZP913301202202200003211